

QUILLOTA, 18 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6544,

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 106 de Fecha 22 de Mayo de 2019, de Directora del Colegio Arauco de Quillota, solicitando contrato a Honorarios de **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO, RUT N°** [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 31 de Mayo de 2019 de don **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO, RUT N°** [REDACTED] Nacido el [REDACTED];
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2214 de fecha 05 de Junio de 2019;
- 4.- Certificado Título;
- 5.- La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, de **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO, RUT N°** [REDACTED] para prestar servicios en **TALLER DE NIVELACIÓN 3° MEDIO EN LENGUAJE**, contemplando la planificación, el desarrollo de clases, diseño y preparación de materiales a utilizar, guías, evaluaciones y otros, además de confeccionar informes de seguimiento y evaluación de los resultados del proceso de los estudiantes del Colegio Arauco de Quillota, trabajo que se realizará los días lunes y Jueves desde el día 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, por 8 horas mensuales menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 31 de Mayo de 2019, entre Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, RUT. N° [REDACTED], Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO**, RUT N° [REDACTED], Nacido el [REDACTED]

se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO**, RUT N° [REDACTED] para prestar servicios en **TALLER DE NIVELACIÓN 3° MEDIO EN LENGUAJE**, contemplando la planificación, el desarrollo de clases, diseño y preparación de materiales a utilizar, guías, evaluaciones y otros, además de confeccionar informes de seguimiento y evaluación de los resultados del proceso de los estudiantes del Colegio Arauco de Quillota, trabajo que se realizará los días lunes y jueves desde el día 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Colegio Arauco de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

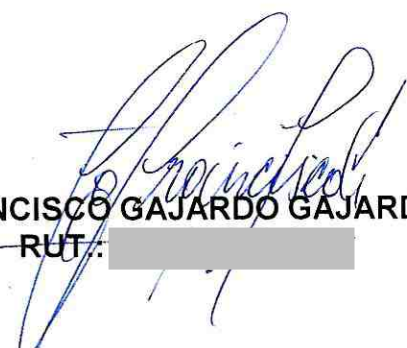
TERCERO: El valor de los servicios prestados, es de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).- brutos mensuales, por 8 horas mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Subvención Escolar Preferencial.

CUARTO: Don **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO**, RUT N° [REDACTED], no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **FRANCISCO ANTONIO GAJARDO GAJARDO**.


FRANCISCO GAJARDO GAJARDO
RUT: [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE